

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2777-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

Asunto: Regularización Vial de las calles San José y Pasaje Oe3C, ubicados en el sector San José de la Parroquia Pomasqui.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-2190-O, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por la Mgs. María Eugenia Pinos Silva (ex Administradora Zonla La Delicia), mediante el cual remite el informe técnico y legal para la regularización de las calles San José y Pasaje Oe3C, ubicadas en la parroquia Pomasqui, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. OF-GADPRP-0964-2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidenta del GADPR de Pomasqui, solicita disponer a quien corresponda se apruebe el trazado vial propuesto por la comunidad, tomando en consideración que la vía actualmente se encuentra en pésimo estado.

Mediante oficio No. OF-GADPRP-0081-2016, de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito por la Ab. Jaqueline Castro Presidenta del GADPR de Pomasqui; indica: "(...) tomando en consideración lo señalado mediante oficio No. 004257 de fecha 30 de noviembre de 2016, se adjunta la documentación correspondiente a: Líneas de fábrica, listado de moradores aceptando la afectación en caso de ser necesaria y levantamiento georeferenciado en formato físico y digital, para su correspondiente estudio y valoración ..."

Mediante informe técnico No. 021-UTYV-21, de fecha 23 de marzo de 2021, la Unidad de Territorio, y Vivieda de la Administración Zonal La Delicia; indica: "(...) las calles se encuentran en suelo rural, su consolidación se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones mínimas para vías urbanas, las mismas que cuentan con bordillos y aceras, cuando lo correcto es espaldones y cunetas. La Dirección de Gestión del territorio emite criterio técnico favorable para que se proceda con la regularización vial de las calles San José y Pasaje Oe3C, conforme la realidad existente, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle San José
Ancho vial: 10,00m
Ancho de calzada: 7,00m
Ancho de acera: 1,50m c/u

Calle Oe3C
Ancho vial: 10,00m

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2777-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

Ancho de calzada: 7,00m
Ancho de aceras: 1,50m c/u

Mediante memorando No. DJ-AZLD-2021-093, de fecha 28 de mayo de 2021, el Dr. Byron Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia; indica: "... La Dirección Jurídica considerando el informe técnico No. 21-UTYV-21 de 23 de marzo de 2021, emite informe legal favorable para que se proceda con la Regularización de las calles San José y Pasaje Oe3C, ubicadas en la parroquia Pomasqui ..."

Mediante memorando No. UGP 2018-078-A, de fecha 11 de mayo de 2018, el Sr. Marcelo Mesías, Jefe de la Unidad de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, remite el informe social No. UGP-2018-014-A, de fecha 11 de mayo de 2018, donde indica en la parte pertinente a conclusiones: "... Los copropietarios de los lotes frentistas a la calle San José se comprometen a aceptar las afectaciones que se generen por la correspondiente aprobación vial, tomando en consideración los anchos viales establecidos en la normativa vigente. (Adjunta Protocolización de la convocatoria de fecha 17 de enero de 2018, acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2018 y lista de los socios del Comité ProMejoras de la calle San José del Barrio San José que autorizan la realización del trazado vial de la calle San José) ..."

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.*

Constituyen bienes de uso público:

- a) *Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) *Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) *Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público. (Las negritas y subrayado me pertenece)

El Artículo IV.1.73.- Sistema Vial, del Código Municipal textualmente señala: "5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".



Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2777-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

El artículo IV.2.284, del Código Municipal, en la parte pertinente a; de la caminata y los peatones indica: *"... Peatón es la persona que transita a pie por las vías calles, caminos carreteras, aceras y, las personas con discapacidad permanente o temporal que transitan igualmente en vehículos especiales manejados por ellos o por terceros."*

Los peatones tienen prelación sobre todos los otros modos de transporte, por lo que tienen derecho a transitar por espacios públicos libres de obstáculos y barreras arquitectónicas para garantizar su seguridad.

Los peatones serán considerados prioritariamente dentro de la planificación y diseño de calles avenidas y espacios públicos".

El numeral 2 del artículo IV.6.105, ibídem, que hace referencia a las características de las aceras, indica: *"... Las aceras en el suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, deberán mantenerse en buenas condiciones físicas, limpias y libres de obstáculos que impidan o dificulten la circulación de los peatones, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano ..."*

El numeral 1 del artículo IV.6.106, ibídem, que hace referencia al Uso de las aceras, indica: *"... Las aceras están destinadas al tránsito exclusivo de peatones y de vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidades, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional metropolitano ..."*

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica: *"... Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ..."*

CONCLUSIONES:

En la inspección realizada al sector San José de la parroquia Pomasqui, se verifica que la calle San José se encuentra con servicios básicos, bordillos que conforman una calzada de 7,00metros, tramos de vía con aceras cuyo ancho es variable entre 1,00m. a 1,50m., y que en algunos tramos no existe debido a la ocupación de edificaciones en el área destinada para la acera.

Actualmente las construcciones y cerramientos dificultan al peatón mantenerse en la acera, teniendo que ocupar la calzada para movilizarse, lo que causa que el peatón se encuentre en constante peligro.

Del informe técnico remitido por la Administración Zonal la Delicia, se desprende que los inmuebles colindantes a las calles San José y Oe3C, son producto de autorizaciones de fraccionamientos realizados por el Instituto de Reforma Agraria y Colonización "IERAC" (oficio No 05493 del año 1988 y oficio No. 06139 del año 1989), los cuales en su momento no realizaron la convalidación de los mismos conforme lo determinado en el artículo 133 de la sección V de la Ordenanza No. 3127 reformativa de la Ordenanza 3050 (Reglamentación Metropolitana de Quito),

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2777-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

y así mismo no se dió cumplimiento a la Resolución STHV-RT-003, de fecha 07 de octubre de 2013, que contiene las instrucciones administrativas y el flujo de procedimientos para realizar la validación y sellado de planos del acto administrativo de las autorizaciones otorgadas por el EX-IERAC y/o entidades competentes que constan en el Anexo 1.

El sector donde se encuentra ubicado el barrio San José, esta determinado con una clasificación de Uso de Suelo Rural, por lo que la consolidación de la calle San José y de la calle Oe3C, no se encuentran cumpliendo con la normativa legal vigente, según el cuadro de Especificaciones Mínimas para Vías Rurales.

Revisada la propuesta vial, existe un tramo de vía, que se encuentra con el 24% de pendiente, la cual sobrepasa la pendiente máxima permitida en la NEVI 12 MTOP.

La Unidad de Territorio, Hábitat y Vivienda de la Administración Zonal La Delicia, propone regularizar el trazado vial, en vista que actualmente la calle San José y Oe3C se encuentran consolidadas con bordillos y aceras, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle San José
Ancho vial: 10,00m
Ancho de calzada: 7,00m
Ancho de acera: 1,50m c/u

Calle Oe3C
Ancho vial: 10,00m
Ancho de calzada: 7,00m
Ancho de aceras: 1,50m c/u.

Actualmente las secciones viales existentes no cumplen con la normativa vigente; sin embargo, se propone acogernos a la Nota 6 del cuadro No 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas, en la que se indica: "... *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ...* "

En tal razón, la propuesta se agoge, a la vía local tipo G, que propone una calzada de 5,60m y aceras de 1,20m a cada lado, con ello damos cumplimiento a lo que dispone la normativa técnica y legal vigentes, pese a que no se encuentra en una zona urbana.

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, en base a los antecedentes expuestos, norma legal invocada y conclusiones, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la Regularización del Trazado Vial de las calles San José y Oe3C, ubicadas en el sector San José de la Parroquia Pomasqui, acorde a las especificaciones técnicas indicadas, toda vez que las mismas se encuentran consolidadas con

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2777-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

bordillos y servicios básicos, y al considerar que su regularización permitirá que el sector se desarrolle de una forma ordenada y no se incentive a la construcción de edificaciones informales, así mismo, la municipalidad podrá intervenir en obras de infraestructura vial como: capa de rodadura que permitirá a los moradores del sector mejorar la calidad de vida.

Es importante indicar que las edificaciones y cerramientos que actualmente se encuentran ocupando parte del dercho de vía a regularizarse, deben reubicarse en línea de fábrica, con la finalidad que el área de las aceras queden expeditas para la circulación de los peatones y de vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidades.

Se adjunta expediente físico contenido 144 fojas útiles.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-2021-2190-O

Anexos:

- AZLD1063-2021
- AZLD1063-2021
- AZLD1063-2021
- AZLD1063-2021-3_compressed.pdf
- aceptación de afectaciones calle san jose.PDF
- azld0952-2021.pdf
- azld3352-2020 Ingreso de copia de informe ingresado a secretaria de territorio.pdf
- escritura 4.PDF
- escritura compraventa y partición ierac rafael carrera 1.PDF
- escritura fraccionamiento ierac hermelina quisilema 2.pdf
- escritura partición 3.pdf
- expediente aprobación calle san jose 1.PDF
- expediente aprobación calle san jose 2.part2.rar
- expediente aprobación calle san jose 2.part3.rar
- expediente aprobación calle san jose 3.PDF
- expediente aprobación calle san jose 4.part1.rar
- expediente aprobación calle san jose 4.part2.rar
- expediente aprobación calle san jose 2.part3.rar
- calla san jose 25-03-2021 corregido.dwg
- calla san jose y pasaje Oe3C signed-signed-signed.pdf
- Informe Técnico No. 021-UTYV-21 trazado vial calle san jose y pasaje-signed-signed-signed.pdf
- trazado_vial_calle_san_josÉ-signed_(1).pdf
- Criterio Jurídico TRAZADO VIAL CALLE SAN JOSÉ-signed.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2777-O

Quito, D.M., 26 de julio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-06-08	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-07-25	
Aprobado por: Darío Vidal Gudino Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-07-26	

